Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 335-25

Salta, 30 JUN 2025

Expediente Nº 12.700/17

VISTO la nota presentada por el Méd. Néstor Ricardo ALTOBELLI; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la permanencia en su actividad laborar hasta los 70 años, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26.508 y conforme a lo establecido en las Resoluciones Nº CS-531/11 y CS-117/25.

Que la Resolución Nº CS-117/25 establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley No 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente.

Que para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.508 para todo el personal docente interino que no hubiere cesado o renunciado condicionalmente a su cargo, con el fin de solicitar la jubilación ordinaria.

Que el Méd. ALTOBELLI se desempeña en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura Patología y Clínica Médica de cuarto año de la Carrera de Medico que se dicta en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad de Tucumán.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo en el Despacho Conjunto N° 146/25, aconsejan: a) Hacer lugar a lo solicitado por el Med. ALTOBELLI y dejar establecido que el mismo continuará ejerciendo funciones docentes en la asignatura mencionada, en los términos que establece las Resoluciones Nº CS-531/11 y CS-117/25.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 335 - 25

30 JUN 2025

Salta,

Expediente Nº 12.700/17

Que la Señora Vicedecana toma conocimiento de lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda y Finanzas del Consejo Directivo en el Despacho Conjunto N° 146/25, solicita que se emita el acto administrativo ad-referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por el **Méd. Néstor Ricardo ALTOBELLI,** D.N.I. Nº 14.176.731 y dejar establecido que continuará ejerciendo funciones docentes en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura Patología y Clínica Médica de Cuarto Año de la Carrera de Médico que se dicta en la Sede de la Universidad Nacional de Salta, con dependencia académica de la Universidad de Tucumán, a partir del 1º de Marzo de 2.025, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por las Resoluciones Nº CS-531/11 y CS-117/25.

ARTICULO 2º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh
mcia

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa